I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5160.-

ZAPALLAR, 06 AGO 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 8113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra al Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 6545, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Estudio de Implementación de la Formación Técnica Profesional en establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, en especial en la Escuela Mercedes Maturana Gallardo, RBD 1184-3.

2º. Que atendida la dificultad que comprende la correcta ejecución de este servicio, se requiere contar con profesionales con una experiencia y capacitación idóneas, características y cualidades especiales que no es posible encontrar entre el personal del Departamento de Administración de Educación Municipal ni del Municipio. En efecto, ello se debe en gran parte a que la comuna aún no cuenta con establecimientos de educación técnico-profesional, realidad que con esta contratación se quiere comenzar a cambiar. Dicha prestación es indispensable para la gestación del proyecto del Liceo Mercedes Maturana Gallardo, ya que es el rol del Sostenedor proveer las carreras técnicas a desarrollarse en la comuna.

3º. En consecuencia, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, como la experiencia necesaria para llevar a efecto el estudio requerido. Así, la **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN**, Rut N° 72.046.200-1, posee vasta experiencia en la ejecución de este tipo de estudios, como también el equipo de profesionales idóneos para llevar a cabo las diferentes tareas al efecto.

4º. Que por tratarse de un servicio especializado que este Municipio no puede ejecutar por no contar con el personal idóneo; considerando, además, el tiempo que requiere la prestación de este servicio; y cuyo monto de contratación no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor ya individualizado para suscribir su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N° 2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N° 7 letra m) del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

5º. Que el 01 de agosto de 2018 se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Mercado Público, mediante el ID 6238-4-IN18, registrándose la cotización de la **Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación,** que ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y su oferta se ajusta al monto referencial presupuestado, verificándose además su idoneidad mediante los documentos adjuntos.

6º. Por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la letra m) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7º. Que el proveedor, **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, Rut N° 72.046.200-1,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública

8º. Que el monto de esta contratación es la suma total de **$6.500.000.-** (seis millones quinientos mil pesos), exento de IVA, y un plazo de ejecución de **90 días**, conforme a lo indicado en los términos de referencia y el presupuesto entregado por el proveedor, los que se aprueban por esta resolución.

DECRETO:

1º. AUTORÍZASE la contratación directa con la **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, Rut N° 72.046.200-1**, por el servicio de estudio de implementación de la Formación Técnica Profesional en establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, en especial en la Escuela Mercedes Maturana Gallardo, RBD 1184-3, por un monto total de **$6.500.000.-** (seis millones quinientos mil pesos), exento de IVA, y un plazo de ejecución de **90 días**, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2º. CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

3º. IMPÚTESE el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11-001-000-000 denominada "Estudios e Investigaciones" del Presupuesto Municipal 2018.

4º. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:
1. Adquisiciones y Licitaciones.
2. Administración y Finanzas
3. SECPLA
4. DAEM
5. Oficina de Transparencia
6. **Archivo:** Secretaria Municipal.

MCA/ JPDG/ jtv